



ACTA N° 06 /CEO/2017.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 12 horas se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que firman al pie, designados mediante la Resolución Nro. 858-SA-2016, oficiando en este acto de secretario de actas el Sr. Juan Gilligan, a fin de realizar el análisis de la **Licitación Pública N°029/2016**, cuyo objeto del llamado es la **adquisición de artículos de electricidad II.**

Analizado el Expediente N° 16312.29-SA-2016, se observa lo siguiente:

Por Resolución N° 805-SA-2016 se autoriza a realizar el llamado a la Licitación Pública de referencia.

Por Disposición N° 054-DGCyC- 2016 se estableció la fecha y la hora de apertura de sobres de la licitación de referencia.

La Dirección General de Compras y Contrataciones publicó el llamado en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cursó invitaciones a distintas firmas del ramo.

El día dos de enero de dos mil diecisiete, día fijado para la apertura de sobres, se recibieron dos (2) ofertas, conforme surge del Acta de Apertura N° 001/2017 obrante a fojas 163: **Ylum S.A.** (fs.164/249), y **Enluz S.A.** (fs.250/353).

A fojas 163 luce el cuadro comparativo de ofertas elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

A fs. 157/158 luce la Planilla con los Precios Indicativos remitidos por el RIBS, de la que surgen los **precios unitarios de referencia** para cada uno de los renglones.

A fs. 401/402 obra el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos.



A fs. 440/447 se incorporan invitaciones a oferentes correspondientes a la licitación.

Del análisis de las ofertas, surge que:

OFERTA 1: YLUM S.A.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 4.4) Indicar marca y modelo en todos los renglones. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual es presentada a fs. 408.
- 4.6.2) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual es presentado a fs. 452. (tener en cuenta que el Certificado enviado vence el 07/04/2017)
- 4.6.6) Certificado Fiscal para Contratar. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual se presenta a fs. 451.

OFERTA 2: ENLUZ S.A.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 3.2) Certificación original de la Personería del Firmante. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual es presentada a fs. 421/425.
- 4.4) Indicar marca y modelo en todos los renglones. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual es presentada a fs. 411/420.
- 4.6.2) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual es



presentado a fs. 455. (tener en cuenta que el Certificado enviado venció el 25/03/2017)

- 4.6.6) Certificado Fiscal para Contratar. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual se presenta a fs. 454.
- Se observa que del estado de inscripción al RIUPP surge la leyenda: "**Desactualizado por mantención formulario**". La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente regularizar la situación, la cual no es modificada.

En consecuencia,

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACONSEJA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar la oferta de la firma **Enluz S.A.** por no regularizar el pedido realizado por La Dirección General de Compras y Contrataciones con respecto al RIUPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Adjudicar la Licitación Pública N°029/2016,** de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON N°1: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y siete con 60/100 centavos (\$47,60-) y monto total de cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°2: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y uno (\$31-) y monto total de nueve mil trescientos (\$9.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°3: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintinueve (\$29-) y monto total de cinco mil ochocientos (\$5.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°4: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos dieciocho con 66/100 centavos (\$18,66-) y monto total de nueve mil trescientos treinta (\$9.330-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°5: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos siete (\$7-) y monto total de setecientos (\$700-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----



REGLON N°6: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos siete con 80/100 centavos (\$7,80-) y monto total de setecientos ochenta (\$780-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°7: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ocho con 30/100 centavos (\$8,30-) y monto total de ochocientos treinta (\$830-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°8: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos diez con 20/100 centavos (\$10,20-) y monto total de mil veinte (\$1.020-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°9: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ciento dos (\$102-) y monto total de mil veinte (\$1.020-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°10: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma **Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.**-----

REGLON N°11: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma **Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.**-----

REGLON N°12: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma **Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.**-----

REGLON N°13: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos sesenta y siete (\$67-) y monto total de seiscientos setenta (\$670-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°14: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos sesenta y uno con 50/100 centavos (\$61,50-) y monto total de seiscientos quince (\$615-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°15: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y seis con 20/100 centavos (\$56,20-) y monto total de quinientos sesenta y dos (\$562-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°16: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y siete con 40/100 centavos (\$37,40-) y monto total de trescientos setenta y cuatro (\$374-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°17: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos trece con 72/100 centavos (\$13,72-) y monto total de ciento treinta



y siete con 20/100 centavos (\$137,20-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°18: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos dieciocho con 80/100 centavos (\$18,80-) y monto total de ciento ochenta y ocho (\$188-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°19: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos setenta y cinco con 24/100 centavos (\$75,24-) y monto total de mil quinientos cuatro con 80/100 centavos (\$1.504,80-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°20: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos sesenta y tres con 30/100 centavos (\$63,30-) y monto total de tres mil ciento sesenta y cinco (\$3.165-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°21: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y siete con 25/100 centavos (\$47,25-) y monto total de dos mil trescientos sesenta y dos con 50/100 centavos (\$2.362,50), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°22: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos dieciséis con 28/100 centavos (\$16,28-) y monto total de tres mil doscientos cincuenta y seis (\$3.256-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°23: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y dos con 80/100 centavos (\$52,80-) y monto total de diez mil quinientos sesenta (\$10.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°24: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ciento cincuenta y dos (\$152-) y monto total de quince mil doscientos (\$15.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°25: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ochenta y uno con 80/100 centavos (\$81,80-) y monto total de ocho mil ciento ochenta (\$8.180-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°26: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma **Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.**-----



Siendo las 13.30 horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-----

Juan Gilligan Presidente
Edgardo Cisneros Vocal Titular
Hernán Hagedorn Vocal Titular

PUBLICA 25 Y 26 DE ABRIL DE 2017

VTO. PLAZO DE IMPUGNACIÓN 2 DE MAYO DE 2017



ACTA N° 06 /CEO/2017.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 12 horas se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que firman al pie, designados mediante la Resolución Nro. 858-SA-2016, oficiando en este acto de secretario de actas el Sr. Juan Gilligan, a fin de realizar el análisis de la **Licitación Pública N°029/2016**, cuyo objeto del llamado es la **adquisición de artículos de electricidad II.**

Analizado el Expediente N° 16312.29-SA-2016, se observa lo siguiente:

Por Resolución N° 805-SA-2016 se autoriza a realizar el llamado a la Licitación Pública de referencia.

Por Disposición N° 054-DGCyC- 2016 se estableció la fecha y la hora de apertura de sobres de la licitación de referencia.

La Dirección General de Compras y Contrataciones publicó el llamado en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cursó invitaciones a distintas firmas del ramo.

El día dos de enero de dos mil diecisiete, día fijado para la apertura de sobres, se recibieron dos (2) ofertas, conforme surge del Acta de Apertura N° 001/2017 obrante a fojas 163: **Ylum S.A.** (fs.164/249), y **Enluz S.A.** (fs.250/353).

A fojas 163 luce el cuadro comparativo de ofertas elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

A fs. 157/158 luce la Planilla con los Precios Indicativos remitidos por el RIBS, de la que surgen los **precios unitarios de referencia** para cada uno de los renglones.

A fs. 401/402 obra el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos.



A fs. 440/447 se incorporan invitaciones a oferentes correspondientes a la licitación.

Del análisis de las ofertas, surge que:

OFERTA 1: YLUM S.A.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 4.4) Indicar marca y modelo en todos los renglones. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual es presentada a fs. 408.
- 4.6.2) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual es presentado a fs. 452. (tener en cuenta que el Certificado enviado vence el 07/04/2017)
- 4.6.6) Certificado Fiscal para Contratar. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual se presenta a fs. 451.

OFERTA 2: ENLUZ S.A.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 3.2) Certificación original de la Personería del Firmante. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual es presentada a fs. 421/425.
- 4.4) Indicar marca y modelo en todos los renglones. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual es presentada a fs. 411/420.
- 4.6.2) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual es



presentado a fs. 455. (tener en cuenta que el Certificado enviado venció el 25/03/2017)

- 4.6.6) Certificado Fiscal para Contratar. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual se presenta a fs. 454.
- Se observa que del estado de inscripción al RIUPP surge la leyenda: "**Desactualizado por mantención formulario**". La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente regularizar la situación, la cual no es modificada.

En consecuencia,

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACONSEJA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar la oferta de la firma **Enluz S.A.** por no regularizar el pedido realizado por La Dirección General de Compras y Contrataciones con respecto al RIUPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Adjudicar la Licitación Pública N°029/2016,** de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON N°1: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y siete con 60/100 centavos (\$47,60-) y monto total de cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°2: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y uno (\$31-) y monto total de nueve mil trescientos (\$9.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°3: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintinueve (\$29-) y monto total de cinco mil ochocientos (\$5.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°4: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos dieciocho con 66/100 centavos (\$18,66-) y monto total de nueve mil trescientos treinta (\$9.330-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°5: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos siete (\$7-) y monto total de setecientos (\$700-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----



REGLON N°6: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos siete con 80/100 centavos (\$7,80-) y monto total de setecientos ochenta (\$780-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°7: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ocho con 30/100 centavos (\$8,30-) y monto total de ochocientos treinta (\$830-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°8: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos diez con 20/100 centavos (\$10,20-) y monto total de mil veinte (\$1.020-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°9: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ciento dos (\$102-) y monto total de mil veinte (\$1.020-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°10: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma **Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.**-----

REGLON N°11: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma **Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.**-----

REGLON N°12: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma **Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.**-----

REGLON N°13: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos sesenta y siete (\$67-) y monto total de seiscientos setenta (\$670-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°14: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos sesenta y uno con 50/100 centavos (\$61,50-) y monto total de seiscientos quince (\$615-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°15: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y seis con 20/100 centavos (\$56,20-) y monto total de quinientos sesenta y dos (\$562-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°16: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y siete con 40/100 centavos (\$37,40-) y monto total de trescientos setenta y cuatro (\$374-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°17: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos trece con 72/100 centavos (\$13,72-) y monto total de ciento treinta



y siete con 20/100 centavos (\$137,20-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°18: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos dieciocho con 80/100 centavos (\$18,80-) y monto total de ciento ochenta y ocho (\$188-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°19: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos setenta y cinco con 24/100 centavos (\$75,24-) y monto total de mil quinientos cuatro con 80/100 centavos (\$1.504,80-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°20: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos sesenta y tres con 30/100 centavos (\$63,30-) y monto total de tres mil ciento sesenta y cinco (\$3.165-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°21: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y siete con 25/100 centavos (\$47,25-) y monto total de dos mil trescientos sesenta y dos con 50/100 centavos (\$2.362,50), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°22: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos dieciséis con 28/100 centavos (\$16,28-) y monto total de tres mil doscientos cincuenta y seis (\$3.256-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°23: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y dos con 80/100 centavos (\$52,80-) y monto total de diez mil quinientos sesenta (\$10.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°24: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ciento cincuenta y dos (\$152-) y monto total de quince mil doscientos (\$15.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°25: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ochenta y uno con 80/100 centavos (\$81,80-) y monto total de ocho mil ciento ochenta (\$8.180-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°26: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma **Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.**-----



Siendo las 13.30 horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-----

Juan Gilligan Presidente
Edgardo Cisneros Vocal Titular
Hernán Hagedorn Vocal Titular

PUBLICA 25 Y 26 DE ABRIL DE 2017

VTO. PLAZO DE IMPUGNACIÓN 2 DE MAYO DE 2017



ACTA N° 06 /CEO/2017.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las 12 horas se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que firman al pie, designados mediante la Resolución Nro. 858-SA-2016, oficiando en este acto de secretario de actas el Sr. Juan Gilligan, a fin de realizar el análisis de la **Licitación Pública N°029/2016**, cuyo objeto del llamado es la **adquisición de artículos de electricidad II.**

Analizado el Expediente N° 16312.29-SA-2016, se observa lo siguiente:

Por Resolución N° 805-SA-2016 se autoriza a realizar el llamado a la Licitación Pública de referencia.

Por Disposición N° 054-DGCyC- 2016 se estableció la fecha y la hora de apertura de sobres de la licitación de referencia.

La Dirección General de Compras y Contrataciones publicó el llamado en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cursó invitaciones a distintas firmas del ramo.

El día dos de enero de dos mil diecisiete, día fijado para la apertura de sobres, se recibieron dos (2) ofertas, conforme surge del Acta de Apertura N° 001/2017 obrante a fojas 163: **Ylum S.A.** (fs.164/249), y **Enluz S.A.** (fs.250/353).

A fojas 163 luce el cuadro comparativo de ofertas elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

A fs. 157/158 luce la Planilla con los Precios Indicativos remitidos por el RIBS, de la que surgen los **precios unitarios de referencia** para cada uno de los renglones.

A fs. 401/402 obra el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos.



A fs. 440/447 se incorporan invitaciones a oferentes correspondientes a la licitación.

Del análisis de las ofertas, surge que:

OFERTA 1: YLUM S.A.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 4.4) Indicar marca y modelo en todos los renglones. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual es presentada a fs. 408.
- 4.6.2) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual es presentado a fs. 452. (tener en cuenta que el Certificado enviado vence el 07/04/2017)
- 4.6.6) Certificado Fiscal para Contratar. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual se presenta a fs. 451.

OFERTA 2: ENLUZ S.A.

Presenta irregularidades en los siguientes puntos del Pliego Bases y Condiciones Particulares:

- 3.2) Certificación original de la Personería del Firmante. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual es presentada a fs. 421/425.
- 4.4) Indicar marca y modelo en todos los renglones. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dicha documentación, la cual es presentada a fs. 411/420.
- 4.6.2) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual es



presentado a fs. 455. (tener en cuenta que el Certificado enviado venció el 25/03/2017)

- 4.6.6) Certificado Fiscal para Contratar. La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente la actualización del Certificado, el cual se presenta a fs. 454.
- Se observa que del estado de inscripción al RIUPP surge la leyenda: "**Desactualizado por mantención formulario**". La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita al oferente regularizar la situación, la cual no es modificada.

En consecuencia,

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACONSEJA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar la oferta de la firma **Enluz S.A.** por no regularizar el pedido realizado por La Dirección General de Compras y Contrataciones con respecto al RIUPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Adjudicar la Licitación Pública N°029/2016,** de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON N°1: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y siete con 60/100 centavos (\$47,60-) y monto total de cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°2: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y uno (\$31-) y monto total de nueve mil trescientos (\$9.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°3: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintinueve (\$29-) y monto total de cinco mil ochocientos (\$5.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°4: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos dieciocho con 66/100 centavos (\$18,66-) y monto total de nueve mil trescientos treinta (\$9.330-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°5: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos siete (\$7-) y monto total de setecientos (\$700-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----



REGLON N°6: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos siete con 80/100 centavos (\$7,80-) y monto total de setecientos ochenta (\$780-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°7: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ocho con 30/100 centavos (\$8,30-) y monto total de ochocientos treinta (\$830-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°8: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos diez con 20/100 centavos (\$10,20-) y monto total de mil veinte (\$1.020-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°9: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ciento dos (\$102-) y monto total de mil veinte (\$1.020-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°10: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma **Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.**-----

REGLON N°11: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma **Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.**-----

REGLON N°12: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma **Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.**-----

REGLON N°13: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos sesenta y siete (\$67-) y monto total de seiscientos setenta (\$670-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°14: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos sesenta y uno con 50/100 centavos (\$61,50-) y monto total de seiscientos quince (\$615-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°15: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y seis con 20/100 centavos (\$56,20-) y monto total de quinientos sesenta y dos (\$562-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°16: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y siete con 40/100 centavos (\$37,40-) y monto total de trescientos setenta y cuatro (\$374-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

REGLON N°17: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos trece con 72/100 centavos (\$13,72-) y monto total de ciento treinta



y siete con 20/100 centavos (\$137,20-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°18: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos dieciocho con 80/100 centavos (\$18,80-) y monto total de ciento ochenta y ocho (\$188-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°19: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos setenta y cinco con 24/100 centavos (\$75,24-) y monto total de mil quinientos cuatro con 80/100 centavos (\$1.504,80-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°20: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos sesenta y tres con 30/100 centavos (\$63,30-) y monto total de tres mil ciento sesenta y cinco (\$3.165-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°21: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y siete con 25/100 centavos (\$47,25-) y monto total de dos mil trescientos sesenta y dos con 50/100 centavos (\$2.362,50), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°22: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos dieciséis con 28/100 centavos (\$16,28-) y monto total de tres mil doscientos cincuenta y seis (\$3.256-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°23: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y dos con 80/100 centavos (\$52,80-) y monto total de diez mil quinientos sesenta (\$10.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°24: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ciento cincuenta y dos (\$152-) y monto total de quince mil doscientos (\$15.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°25: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ochenta y uno con 80/100 centavos (\$81,80-) y monto total de ocho mil ciento ochenta (\$8.180-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.-----

RENGLON N°26: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma **Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.**-----



Siendo las 13.30 horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-----

Juan Gilligan Presidente
Edgardo Cisneros Vocal Titular
Hernán Hagedorn Vocal Titular

PUBLICA 25 Y 26 DE ABRIL DE 2017

VTO. PLAZO DE IMPUGNACIÓN 2 DE MAYO DE 2017